



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, dieciséis (16) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA
Demandado : EDGAR RIVERA
ELSA MARINA MEDINA ROJAS
Radicado : 2021-571

Visto el certificado de devolución emitido por la empresa de mensajería Sureenvios de fecha 31 de agosto del 2022 a través de la cual certifica que la notificación personal remitida al demandado EDGAR RIVERA fue devuelta bajo la causal “*Destinatario se trasladó*” y atendiendo lo solicitado por la parte demandante mediante memorial remitido el 12 de septiembre del 2022, esta agencia judicial ordena el emplazamiento del demandado EDGAR RIVERA, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ